Universidad Nacional del Callao Oficina de Secretaría General

Callao, 24 de agosto de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha veinticuatro de agosto de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución: RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 665-2016-R.- CALLAO 24 DE AGOSTO DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 010-2016-D/FCE (Expediente Nº 01033773) recibido el 18 de enero de 2016, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas remite la Resolución Nº 004-2016-D/FCE sobre la designación de Director de la Unidad de Investigación de Economía al profesor Mg. LUIS ENRIQUE MONCADA SALCEDO.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, los Arts. 62 y 63 del Estatuto, concordante con el Art. 37 de la Ley Universitaria, establecen que la Unidad de Investigación es órgano de línea de las Facultades encargada de integrar las actividades de investigación de la Facultad, el cual está dirigido por un docente ordinario con grado de doctor, designado por el Decano; la Unidad de Investigación cuanta con un Comité Directivo conformado por el Director y cuatro docentes investigadores, con trabajo de investigación vigente en las líneas de investigación de la Facultad, manteniendo una proporción no menor del 50% de docentes de la Facultad;

Que, la Décimo Quinta Disposición Complementaria Transitoria de la norma estatutaria establece que en caso de no existir docentes que cumplan con los requisitos para ser Director de la Unidad de Investigación establecidos en el Estatuto, el Decano encargará a un docente principal con grado de doctor en otra especialidad; a la falta de éste, a un docente principal con grado de maestro; a un docente asociado con grado de doctor en la especialidad o en otra diferente; o a un docente asociado con grado de maestro; según el orden de prelación antes indicado:

Que, con Resolución Nº 636-2015-R del 23 de setiembre de 2015, se encargo, con eficacia anticipada, al profesor Mg. LUIS ENRIQUE MONCADA SALCEDO, como Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias Económicas, a partir del 17 de junio de 2015 hasta la elección del titular, sin exceder el ejercicio presupuestal 2015:

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, mediante el Oficio del visto, remite la Resolución Nº 004-2016-D/FCE de fecha 04 de enero de 2016, por la cual se designa, como Director de la Unidad de Investigación de dicha unidad académica, al profesor Mg. LUIS ENRIQUE MONCADA SALCEDO a partir del 01 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2017;

Que, el Art. 82º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, aplicable por analogía en el presente caso, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Estando a lo glosado, a la documentación obrante en autos, al Informes Nº 509-2016-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fecha 20 de julio de 2015; a los Informes Nºs 136-2016-UR/OPLA, 1293-2016-UPEP/OPLA y Proveído Nº 539-2016-OPLA de la Oficina de Planificación de fechas 01 y 02 de agosto de 2016; al Informe Legal Nº 580-2016-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 09 de agosto de 2016; y en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

- 1º ENCARGAR, con eficacia anticipada, al profesor, Mg. LUIS ENRIQUE MONCADA SALCEDO, como Director de la Unidad de Investigación de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero de 2016, hasta la elección del titular, sin exceder el presente ejercicio presupuestal 2016.
- **DISPONER**, que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente, presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad legal, horaria y remunerativa; asimismo, se le reconozcan los beneficios económicos y remuneraciones inherentes al cargo durante el período de su gestión.
- 3º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Departamento Académico, Escuela Profesional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado.

Registrese, comuniquese y archivese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaria General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

- cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, DA, EP, ORRHH, UE, UR,
- cc. OAJ, DIGA, OCI, ORAA, ADUNAC, SINDUNAC, e interesados.